CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2025 - 07:32:53
Recibo No. S001119544, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ssykr8Sp5G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE MINEROS DE SUAREZ
Sigla : COOPMINEROS
Nit : 817005502-2
Domicilio: Suarez, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001488
Fecha de inscripción: 25 de marzo de 1999
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE DEL ORO SUAREZ
Municipio : Suarez, Cauca
Correo electrónico : cooperativa.mineros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3016252324
Teléfono comercial 2 : 3117606903
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE DEL ORO SUAREZ
Municipio : Suarez, Cauca
Correo electrónico de notificación : cooperativa.mineros@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 1999, con el No. 3508 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS DE SUAREZ.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1979 bajo el número 00000000000000000608 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

OBJETO SOCIAL

Objeto del acuerdo cooperativo. Será la satisfacción de las necesidades económicas, sociales y culturales de los asociados y su núcleo familiar, propendiendo por mejorar el nivel de vida, fomentando y desarrollando actividades económicas y productivas con base en los aportes, esfuerzos, recursos, garantizando el origen lícito de los recursos que administra y mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollarse y consolidarse como una empresa de economía solidaria y eficiente en la prestación de servicios. Facilitando la ayuda para el mejoramiento de nivel de vida, la capacitación técnica con la minería, con beneficios equitativos por el trabajo que cumplan de acuerdo a su actividad, contribuyendo en la formación de la gestión empresarial, la democracia y la participación activa de todos los asociados.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente. El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa, así como el jefe de la Administración y como tal, es el ejecutor de las políticas, determinaciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

órganos de administración: La administración de la cooperativa estará a cargo: del consejo de administración, gerente.

Funciones del consejo de administración. Son funciones del Consejo de Administración: a. Adoptar su propio reglamento. b. Cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los Estatutos, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. c. La dirección y administración superior de las actividades y negocios de la Cooperativa, así como formular las políticas de la Cooperativa en concordancia con su objeto social y económico, coordinar planes y programas y controlar su ejecución. En desarrollo de esta función, corresponde al Consejo elaborar los reglamentos de las distintas secciones de la Cooperativa y organizar su funcionamiento. Así mismo se procederá cuando se trate de crear o revisar reservas, fondos, servicios, organismos y demás instrumentos de organización y control. d. Aprobar los programas y presupuestos que le

presente el Gerente. e. Nombrar y remover el Gerente y fijarle remuneración y período. f. Fijar las cuantías de las fianzas que debe prestar el Gerente y los demás empleados que a su juicio deben garantizar su manejo. g. Aprobar o improbar los estados financieros que se sometan a su consideración y presentar los de cierre de ejercicio a la Asamblea. h. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, reglamentar la elección de los delegados y presentar el proyecto de reglamento a la Asamblea. i. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de excedentes si los hubiere. j. Determinar la cuantía de las diferentes atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones; autorización en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan de cien (100) smmlv y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de la Cooperativa. k. Aprobar o improbar el ingreso y retiro de los asociados y decretar su exclusión o suspensión, así como decidir sobre adquisición de certificados de aportes a capital y sobre traspaso o devolución de tales certificados, así como decidir sobre sanciones de asociados. l. Aprobar y reglamentar la creación de sucursales y agencias. m. Nombrar los comités de Educación, de Bienestar, Solidaridad y los demás que crea necesarios y reglamentar su funcionamiento. n. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas, así como designar a los representantes de la Cooperativa en los certámenes a que se cite. o. Reglamentar los servicios y su funcionamiento, fijando cupos de los asociados y las frecuencias de las operaciones. p. Resolver las dudas que se encontraren en la interpretación de los estatutos, ajustándolos en todos los casos a su espíritu cooperativo. q. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa o someterlo a la decisión de la Junta de Amigables Componedores. r. Reglamentar los servicios de Previsión Social que se presten con el fondo de solidaridad y os especiales que hayan de prestarse con aportes o cuotas decretadas por asambleas. S. en general, ejercen todas aquellas funciones que tengan relación con la administración permanente de la cooperativa y que no estén adscritos a otros organismos. T. decidir en qué entidades se manejaran los dineros de la cooperativa y quienes serán los responsables de su manejo.

Funciones del gerente: Son funciones del Gerente las siguientes: a. Responder ante la Asamblea y el Consejo de Administración por la marcha de la Cooperativa. Deberá rendir periódicamente al Consejo informes relacionados con el funcionamiento de la Cooperativa y presentar anualmente a la Asamblea ordinaria un informe sobre su gestión. b. Proponer los programas de desarrollo de la Cooperativa y preparar los proyectos y presupuestos que deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Administración. c. Organizar, dirigir y vigilar conforme a las normas legales, los estatutos, reglamentos, determinaciones y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de las diferentes Secciones y actividades de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y la correcta y oportuna ejecución de las operaciones. d. Elaborar y someter al Consejo de Administración los reglamentos de la Cooperativa, lo mismo que los manuales de funciones y operaciones. e. Intervenir y participar en las diligencias de admisión y retiro de asociado, entre

otras varias cosas, autenticando los registros, los certificados de aportes y Ias demás certificaciones. f. Proyectar para Ia aprobación del Consejo los contratos y las operaciones en que tengan interés la Cooperativa. g. Celebrar contratos de conformidad con las atribuciones estatutarias del Consejo de Administración. H. celebra, previa autorización expresa, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas por el Consejo de Administración. i. Nombrar los empleados subalternos de la Cooperativa y sancionar por faltas comprobadas. j. Presentar anualmente el proyecto de Presupuesto al Consejo de Administración y enviarlo una vez aprobado a la Asamblea General k. Enviar oportunamente a Superintendencia Nacional de la Economía Solidaria o cualquier otra entidad oficial que lo requiera, los informes de contabilidad, las actas y los datos estadísticos o información en general. l. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de la Cooperativa de acuerdo con las normas legales, estatutarias, los reglamentos, el presupuesto y Ias facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración. m. Recibir dineros a cualquier título y otorgar las certificaciones o garantías correspondientes. n. Velar porque los bienes, activos y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la Cooperativa se encuentra al día y de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, o. Procurar que los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés en relación con la marcha de la Cooperativa y mantener permanentemente comunicación con ellos. p. Dirigir las relaciones externas de la Cooperativa. q. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la entidad y el cabal logro de sus fines. r. Las demás funciones propias de su cargo y las que le asignen los reglamentos, manuales de funciones y el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2021 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 3929 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GABRIEL GUAZA	C.C. No. 10.471.842

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3889 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE MANUEL ARARAT	C.C. No. 4.579.926
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDUART GONZALEZ JHON	C.C. No. 10.472.543
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO COLORADO APONZA	C.C. No. 1.144.087.349
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROSAURA AMBUILA	C.C. No. 34.501.460
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AMBUILA CARABALI JOSE WILSON	C.C. No. 10.471.934

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	LUIS HERNAN AGUIRRE PEREZ	C.C. No. 3.598.770
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	JUAN GUAZA	C.C. No. 76.305.760
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	MARICELA CARABALI	C.C. No. 34.500.516
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	LAURENTINO VERGARA FIGUEROA	C.C. No. 1.445.686
SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	SILVANA CARABALI ZUñIGA	C.C. No. 34.502.073

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 3918 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINICIPAL	MARIA CONSTANZA COSME PAZ	C.C. No. 66.977.477	215686-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 16 de noviembre de 2002 de la Asam Grl Socios	8657 del 10 de diciembre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 10 de diciembre de 2004 de la Asamblea De Asociados	12119 del 14 de diciembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 01 de octubre de 2010 de la Asamblea De Asociados	24515 del 17 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 13 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	1972 del 24 de marzo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 53 del 12 de junio de 2021 de la Asamblea De Asociados	3932 del 01 de julio de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: B0722
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2025 - 07:32:53
Recibo No. S001119544, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ssykr8Sp5G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $178.156.830,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0722.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****